Resolución Ministerial

828-2003 MTC/02

Lima, 02 de octubre de 2003

Lima,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto por la Ley N° 27779, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones tiene como función la de integrar interna y externamente al país para lograr un racional ordenamiento territorial vinculando las áreas de recursos, producción, mercados y centros poblados a través de la regulación, promoción, ejecución y supervisión de la infraestructura de transportes y comunicaciones;

Que, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través del PROVÍAS DEPARTAMENTAL, se encarga de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte departamental del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y asimismo, presta apoyo en situaciones de emergencia para la atención de la Red Vial Nacional, Departamental y Rural;

Que, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, en el marco de sus funciones, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Puno han convenido en celebrar un Convenio de Cooperación Interinstitucional, en virtud del cual el Gobierno Regional de Puno financiará la ejecución de la obra: Rehabilitación y Mejoramiento a nivel de asfaltado de la Carretera ASILLO - SAN ANTON, Tramo Km. 19+000 – Km. 23+000, ubicada en el departamento de Puno, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa por encargo, quedando a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través del PROVÍAS DEPARTAMENTAL, la dirección técnica y ejecución de la obra; así como el aporte de maquinaria y equipo pesado a través de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles;

Que, el artículo 56° de la Directiva de Tesorería para el Año Fiscal 2003, aprobada por Resolución Directoral N° 103-2002-EF/77.15, señala que el manejo de fondos en la modalidad de encargos financiados por recursos públicos puede darse entre Unidades Ejecutoras que pertenecen a diferentes pliegos presupuestales, para lo cual se suscribirá el respectivo Convenio por los Titulares del Pliego o por los funcionarios a quien les sea delegada tal función;

Que, por lo expuesto, es necesario aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional a celebrarse entre las entidades mencionadas, a fin de alcanzar el objetivo convenido, así como autorizar al funcionario que lo suscribirá en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

De conformidad con la Ley N° 27791 y el Decreto Supremo N° 041-2002-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1° .- Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para la Rehabilitación y Mejoramiento a nivel de asfaltado de la Carretera ASILLO - SAN ANTON, Tramo Km. 19+000 – Km. 23+000, ubicada en el departamento de Puno, el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar al doctor Richard Díaz González, Viceministro de Transportes, para que en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional al que se hace referencia en el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese.

EDUARDO IRIARTE JIMÉNEZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones